

poniente y sobre todo de don Joaquin el Cavalero Licencia don
General de la Ciu. y de su señoría para su resolución =

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca a nueve dias de
mes de Enero de mill e setecientos e cinquenta y nueve años se fue
en el Consejo de la Real Audiencia de Lorca Justicia y Merced de ella en la sala
que a los tumbros para tratar y con feer cosas de carteral de
de su Mage. bien y utilidad de la Republica es averer e
Pedro Joseph exora y Oñeda Abog. de los R. Consejos con
niente desta Ciudad y su Mage. en ausencia del Sr. D. J.
de las Doctas del Consejo de esta Mage. conde en pro y de
de esta Ciu. y su Curia. y los Sr. D. J. de las Doctas honres
Juan de la Cruz, D. Juan Gregorio Albuquerque, D. Miguel
Saxilia, D. Juan Antonio Musso Jerez Ameno, D. Matheo
mos de Tudela, D. Joseph Garcia Sarmiento y Luna, D.
mes de Oroya Nube, D. Fran. Nube Matheo, D. J. de San
Albarguen, D. Joseph Albuquerque, D. Juan leones, D.
go honres N. =

San

En el D. D. de los honres Diputado del Puerto del Lanado =
se halla y se ha de venderse el trigo en el sitio de la Alberca
de la Poblarion adiferentes pretios conres ponientes a que se aumen
el peso del Pan Comido para que el comun no experimente